



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Dirección de Obras Municipales  
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 355/2011

**AMPLIACIÓN**

FECHA DE PERMISO: 22 DE DICIEMBRE DE 2011

VENCE: 22 DE DICIEMBRE DE 2014  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:  
de 1 pisos y clase E-3

SOCIAL ( SEDE SOCIAL CHORILLOS )  
presupuesto \$ 4.527.818.-

ubicado en CHORILLOS ESQ. VARIANTE CHORILLOS  
población QUINTO CENTENARIO

N° S/N  
Sector CAMINO LA MISION (ZONA H-3)

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

RUT N° 69.210.100-6

domiciliado en OSORNO

calle JUAN MACKENNA N° 851

ARQUITECTO RODRIGO TOLEDO OBANDO

domicilio LOS DIGITALES N° 1776. DEPTO 50

N° patente profesional 3-1346

RUT N° 12.593.102-2

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°

CONSTRUCTOR NELSON FABIAN IGOR FLORES

domicilio OHIGGINS N° 167.OFICINA N° 302

N° patente profesional 300661-1

RUT N° 10.510.199-6

SUPERVISOR -----

RUT N° -----

ROL de propiedad NO ENROLADO

Superficie terreno 546.55 M².

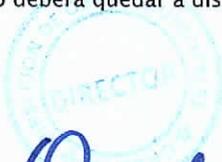
Derechos municipales \$ 67.917.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	44,22 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
TOTAL	44,22 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

## Dirección de Obras Municipales Departamento de Edificación

---

- El presente permiso de edificación corresponde a una ampliación de proyecto existente con destino Social (sede social), la cual se desarrolla en un nivel.

Superficie existente	: 63,20 M <sup>2</sup>
<b>Superficie Proyectada</b>	<b>: <u>44,22 M<sup>2</sup></u></b>
	107,42 M <sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea
- +.durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam